



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS. PROYECTO: “OCIO INCLUSIVO”.

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

Don José María Bellido Roche, Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

Don Julio José Moreno Pomedio, que actúa en nombre de la Casa San Francisco de Asís, con CIF R1400428G

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN QUE

- I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- II. La Casa Familiar San Francisco de Asís es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es la atención a personas con discapacidad física y psíquica.
- III. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como la Casa Familiar San Francisco de Asís, tienen el interés común de apoyar al colectivo de personas en situación de discapacidad, mediante actuaciones que favorezcan el mantenimiento de la Casa Familiar donde son atendidas 61 personas.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbdf077999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto:

Es objeto del presente convenio ejecución de un proyecto lúdico, cultural y/o deportivo de interés social para sus residentes.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El presente proyecto conlleva un beneficio a las va dirigido a personas usuarias de la Casa Familiar San Francisco de Asís.

TERCERA.- Desarrollo del programa:

Para llevar a cabo la finalidad del proyecto, se va a proceder a las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Viaje a Madrid. 10 de noviembre de 2023.

Actuación 2: Visita a Madrid. 11 de noviembre de 2023.

Actuación 3: Musical El Rey León. 11 de noviembre de 2023.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48937 0, que se tramitará en un solo pago anticipado, tras la firma del presente convenio, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa

CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actuaciones, cronología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido. En concreto, dicha financiación deberá aparecer en la página web de la entidad hasta la fecha en que se apruebe la justificación de la subvención.
- 5) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.
- 6) Compromiso de cumplimiento de todos los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7) La Casa Familiar San Francisco de Asís, está obligada a destinar las instalaciones objeto de reparaciones y mejoras referidas en el presente convenio a los fines y usos contemplados en el proyecto por el que se solicita la subvención durante al menos, cinco años contados desde el 31/12/2022.

Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	
Aportación de la entidad	1.000,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Córdoba	3.800,00 €
TOTAL	4.800,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Coste
Autobús, hotel, tour, entradas musical	4.800,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y San Francisco de Asís:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación:

La justificación económica se efectuará de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (principalmente los artículos 30 y 31) y la restante normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones municipales, lo que implicará la acreditación del pago de las actuaciones objeto de ayuda municipal.

Con fecha límite de dos meses tras la finalización de la actividad subvencionada, La Casa Familiar San Francisco de Asís, presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actuaciones previstas y las realmente ejecutadas

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Fechas de realización de las actuaciones
- Evaluación global del proyecto.

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Para gastos de servicios profesionales habrá de aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración y descripción detallada de los servicios prestados y/o trabajos desempeñados.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

UNDÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de la obligación de destinar el bien inmueble a los fines y usos contemplados en el proyecto por el que se ha aprobado el vigente convenio durante un periodo mínimo de 5 años desde el 31/12/2023.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd0f77999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad especificadas.
6. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DUODÉCIMA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por perdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total se abonará íntegramente. Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

DÉCIMO TERCERA.- Legislación aplicable:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbdf077999

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Habiéndose leído el presente por sí mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
EL ALCALDE,
Don José María Bellido Roche

POR LA CASA FAMILIAR SAN
FRANCISCO DE ASÍS
EL REPRESENTANTE,
Don Julio José Moreno Pomedio.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
06/10/2023 09:59:20 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 82c118aac0fee827a8216b2b7aa7a56fe7ab6126b8f8f5baa6cc344f4adbb1cd28da51374a91caac6eacc4138a583385ea08160f14da03c2a007703aea13664a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2023_0000000000000000000000017759530

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/10/2023 09:56:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

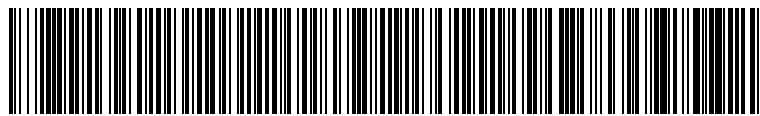
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d701de99c19c32f9bd518ea141a0a7fbd077999

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf